

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje: 900 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CVI

Managua, Lunes 8 de Abril de 2002

No. 63

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 07-2002.....	2257
Acuerdo Ministerial No. 10-2002.....	2257
Acuerdo Ministerial No. 11-2002.....	2258
Acuerdo Ministerial No. 12-2002.....	2258
Acuerdo Ministerial No. 14-2002.....	2258
Acuerdo Ministerial No. 15-2002.....	2258
Acuerdo Ministerial No. 16-2002.....	2259
Resolución No. 01-2002.....	2259
Resolución No. 02-2002.....	2259
Resolución No. 03-2002.....	2259
Resolución No. 04-2002.....	2259
Resolución No. 05-2002.....	2260

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2260
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Autorización de Centros de Estudios.....	2281
--	------

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Certificación.....	2287
--------------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	2291
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....	2300
Cancelación y Reposición de Certificado de Deposito a Plazo Fijo.....	2300
Citación de Procesados.....	2300
Fe de Erratas.....	2300

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO MINISTERIAL No. 07-2002

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto.1 Trasladar a la Licenciada Berta Mendoza Irigoyen de Brockman, Sub-Directora de la Dirección General de Asia y Africa del Ministerio de Relaciones Exteriores al Cargo de Sub-Directora de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo del Estado para Inmunidades y Privilegios de dicho Ministerio.

Arto.2 El presente Acuerdo surtes sus efectos a partir del veintiocho de Enero del año dos mil dos. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y uno días del mes de Enero del año dos mil dos. **Norman Caldera C**, Ministro.

ACUERDO MINISTERIAL No. 10-2002

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto.1 Nombrar a la Licenciada María Cecilia Contreras Benavides, Sub Directora General a.i. de la Dirección de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores en sustitución del Licenciado Rodolfo Quintana Cortez.

Arto.2 El presente Acuerdo surtes sus efectos a partir del

primero de Marzo del año dos mil dos. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil dos. **Norman Caldera Cardenal**, Ministro.

ACUERDO MINISTERIAL No. 11-2002

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto.1 Ascender a Directora de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Licenciada María Gabriela Hernández Tejada, Sub Directora de la misma Dirección de dicho Ministerio.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del doce de Febrero del año dos mil dos. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil dos. **Norman Caldera Cardenal**, Ministro.

ACUERDO MINISTERIAL No. 12-2002

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto.1 Modificar el Acuerdo Ministerial No. 07-2002 del 28 de Enero del 2002, en el sentido de que el nombramiento correcto de la Licenciada Berta Mendoza Irigoyen de Brockman, es como Directora para Inmunidades y Privilegios de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil dos. **Norman Caldera Cardenal**, Ministro.

ACUERDO MINISTERIAL No. 14-2002

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Licenciado Leroy Francisco Urbina Landis, Sub-Director de la Academia Diplomática “José de Marcoleta”, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Marzo del año dos mil dos. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil dos. **Norman Caldera Cardenal**, Ministro.

ACUERDO MINISTERIAL No. 15-2002

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto.1 Rotar a la señora Erica Ileana Chavarría Somarriba, Tercer Secretario del Servicio Exterior al Departamento de Cermonial de la Dirección de Protocolo de la Presidencia de la República, conforme lo dispuesto para tales efectos en los artículos 54 y 55 de la Ley del Servicio Exterior y artículos 148 y 149 de su Reglamento.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Febrero del año dos mil dos. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil dos. **Norman Caldera Cardenal**, Ministro.

ACUERDO MINISTERIAL No. 16-2002**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Licenciado Uriel José Herrera Núñez, Sub Director General de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del seis de Marzo del año dos mil dos. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Marzo del año dos mil dos. **Norman Caldera Cardenal**, Ministro.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 01-2002**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

RESUELVE

Arto.1 De conformidad con el artículo 70 y 72 de la Ley del Servicio Exterior y el artículo 170 del Reglamento de la misma, declarar en Disponibilidad por conveniencia del Servicio al Doctor Edgar Solís Martínez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Arto.2 El término aplicable para los efectos de esta declaración de Disponibilidad será de tres años, contados a partir del veintiocho de Marzo del dos mil dos.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil dos. **Norman Caldera C.**, Ministro.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 02-2002**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

RESUELVE

Arto.1 De conformidad con el artículo 70 y 72 de la Ley del Servicio Exterior y el artículo 170 del Reglamento de la misma, declarar en Disponibilidad por conveniencia del Servicio al Licenciado Alvaro Sansón Román, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Venezuela.

Arto.2 El término aplicable para los efectos de esta declaración de Disponibilidad será de tres años, contados a partir del veintiocho de Marzo del dos mil dos.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil dos. **Norman Caldera C.**, Ministro.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 03-2002**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

RESUELVE

Arto.1 De conformidad con el artículo 70 y 72 de la Ley del Servicio Exterior y el artículo 170 del Reglamento de la misma, declarar en Disponibilidad por conveniencia del Servicio a la señora Ena Yolanda Jérez Solís, Ministro Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en Italia.

Arto.2 El término aplicable para los efectos de esta declaración de Disponibilidad será de tres años, contados a partir del veintiocho de Marzo del dos mil dos.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil dos. **Norman Caldera C.**, Ministro.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 04-2002**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

RESUELVE

Arto.1 De conformidad con el artículo 70 y 72 de la Ley del Servicio Exterior y el artículo 170 del Reglamento de la misma,

declarar en Disponibilidad por conveniencia del Servicio al señor Armando J. Mena Cuadra, Consejero de la Embajada de Nicaragua en España.

Arto.2 El término aplicable para los efectos de esta declaración de Disponibilidad será de tres años, contados a partir del veintiocho de Marzo del dos mil dos.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil dos. **Norman Caldera C.,** Ministro.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 05-2002

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

RESUELVE

Arto.1 De conformidad con el artículo 70 y 72 de la Ley del Servicio Exterior y el artículo 170 del Reglamento de la misma, declarar en Disponibilidad por conveniencia del Servicio a la señora Leyla Centeno Caffarena, Cónsul General de la República de Nicaragua en San José, Costa Rica.

Arto.2 El término aplicable para los efectos de esta declaración de Disponibilidad será de tres años, contados a partir del veintiocho de Marzo del dos mil dos.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil dos. **Norman Caldera C.,** Ministro.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 2042 - M. 821998 - Valor C\$ 60.00

Iván Pineda Gurdíán, Apoderado de LABORATORIOS SOLKA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Casa:

SKG

Para proteger:
Clase: 5

ANTIBIÓTICOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIPALUDICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIPARASITARIOS, SICOFARMACOS, DIURETICOS, ANTIMICOTICOS, PREVENTIVOS DEL ASMA, ANTIULCEROSOS, ANTIACIDOS, EXPECTORANTE MUCOLITICO, ANALGESICOS, CORTICOSTEROIDES, EXPECTORANTE BROCODILATADOR, ANTIRREUMATICOS, ANTINFLAMAROTIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000385. 21 de Febrero, 2002.- Managua, 27 de Febrero, 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2100 - M. 659369 - Valor C\$ 60.00

María Eugenia García Fonseca, Apoderado de FRUTAS Y VEGETALES DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

FRUTAS Y VEGETALES DEL VALLE

Para proteger:

SIEMBRA, CULTIVO Y PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES EN TODAS SUS ETAPAS, COMPRAVENTA, EXPORTACION E IMPORTACION DE LOS MISMOS.

Fecha de Primer Uso: 14 de Diciembre, 1994

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000224. 31 de Enero, 2002. Managua, 1 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2101 - M. 659370 - Valor C\$ 60.00

María Eugenia García Fonseca, Apoderado de PRESITEX, CORP., SOCIEDAD ANONIMA, de China, solicita Registro de Nombre Comercial:

PRESITEX

Para proteger:

MANUFACTURAR, FABRICAR, CONFECCIONAR Y DISEÑO DE JEANS, PANTALONES, CASUALES, CAMISAS, CAMISETAS, OVERALLS, UNIFORMES, ROPA INTERIOR, TRAJES FORMALES Y DEPORTIVOS Y CUALQUIER OTRA PRENDA DE VESTIR.

Fecha de Primer Uso: 1 de Noviembre, 2000

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000221. 31 de Enero, 2002. Managua, 28 de Febrero, 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2102 - M. 659368 - Valor C\$ 60.00

María Eugenia García Fonseca, Apoderado de UNISEBACO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

UNISEBACO

Para proteger:

DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA.

Fecha de Primer Uso: 1 de Noviembre, 2000

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000222. 31 de Enero, 2002. Managua, 1 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2103 - M. 659371 - Valor C\$ 240.00

María Eugenia García Fonseca, Apoderado de TELECOMUNICACIONES GLOBALES, SOCIEDAD ANONIMA, (TELGLOB), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Para proteger:

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET RESPECTIVAMENTE.

Fecha de Primer Uso: 12 de Septiembre, 2001

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000108. 21 de Enero, 2002. Managua, 28 de Febrero, 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2104 - M. 659367 - Valor C\$ 240.00

María Eugenia García Fonseca, Apoderado de UNISEBACO, SOCIEDAD ANONIMA, de China, solicita Registro de Marca de Servicios:

Para proteger:

Clase: 35

DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000220. 31 de Enero, 2002. Managua, 1 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2128 - M. 0420450 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PAPELERA DEL CARIBE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLANCO

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA, PAÑUELOS DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000359. 20 de Febrero, 2002.- Managua, 21 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2129 - M. 0420449 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PAPELERA DEL CARIBE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DELUX

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA, PAÑUELOS DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000360. 20 de Febrero, 2002.- Managua, 21 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2130 - M. 0420447 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PAPELERA DEL CARIBE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FAMA

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA, PAÑUELOS DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000361. 20 de Febrero, 2002.- Managua, 21 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2131 - M. 0420448 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PAPELERA DEL CARIBE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FINESSE

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA, PAÑUELOS DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000362. 20 de Febrero, 2002.- Managua, 21 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2132 - M. 0420446 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PAPELERA DEL CARIBE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIRIO

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA, PAÑUELOS DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000363. 20 de Febrero, 2002.- Managua, 21 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2133 - M. 0420445 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PAPELERA DEL CARIBE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LUNCH

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA, PAÑUELOS DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000364. 20 de Febrero, 2002.- Managua, 21 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2134 - M. 0420444 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PAPELERA DEL CARIBE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIL

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA, PAÑUELOS DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000365. 20 de Febrero, 2002.- Managua, 21 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2135 - M. 0420443 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PAPELERA DEL CARIBE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PICNIC

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA, PAÑUELOS DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000366. 20 de Febrero, 2002.- Managua, 21 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2136 - M. 0420442 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PAPELERA DEL CARIBE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROYAL

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA, PAÑUELOS DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000367. 20 de Febrero, 2002.- Managua, 21 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2137 - M. 0420441 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PAPELERA DEL CARIBE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUAVECARIBE

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA, PAÑUELOS DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000368. 20 de Febrero, 2002.- Managua, 21 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2138 - M. 0420440 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PAPELERA DEL CARIBE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPERPLUS

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA, PAÑUELOS DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000369. 20 de Febrero, 2002.- Managua, 21 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2139 - M. 0420439 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PAPELERA DEL CARIBE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUTIL

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA, PAÑUELOS DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000370. 20 de Febrero, 2002.-
Managua, 21 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

1

Reg. No. 2140 - M. 0420438 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PAPELERA DEL CARIBE, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ULTRASUAVE

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS, TOALLAS DE COCINA, PAÑUELOS DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000371. 20 de Febrero, 2002.-
Managua, 21 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

1

Reg. No. 2150 - M. 0420270 - Valor C\$ 60.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FYTAREX

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICOS, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, Y PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y EN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES OCULARES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000268. 5 de Febrero, 2002.
Managua, 6 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

1

Reg. No. 2142 - M. 042085 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MONSANTO TECHNOLOGY LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:
Clase: 31

SEMILLAS PARA LA AGRICULTURA

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2001-004457. 19 de Diciembre, 2001.-
Managua, 1 de Febrero, 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador
Suplente.

1

Reg. No. 2144 - M. 0420267 - Valor C\$ 60.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LABORATORIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIMEGAN-D

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS,

MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000230. 31 de Enero, 2002. Managua, 1 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2146 - M. 0420326 - Valor C\$ 300.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de UNILEVER COSMETICS INTERNATIONAL, SA, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL TOCADOR Y EL BAÑO NO MEDICADAS, PRINCIPALMENTE PERFUMES, AGUAS DE PERFUMES, AGUAS DE PERFUMES EN SPRAY (ROCIO), AGUAS DE TOCADOR, AGUAS DE TOCADOR EN SPRAY (ROCIO), JABONES, FREGADORES FACIALES, GEL PARA LA DUCHA, PREPARACIONES LIQUIDAS PARA EL LAVADO DEL CUERPO, CHAMPÚES, ACONDICIONADORES Y PREPARACIONES PARA EL CABELLO NO MEDICADAS, ANTITRANSPIRANTES Y DESODORANTES PARA USO PERSONAL, HUMECTANTES PARA EL ROSTRO Y EL CUERPO, ACEITES ESENCIALES, ACEITES PARA EL BAÑO; POLVOS Y TALCOS PARA EL CUERPO, CREMAS PARA AFEITARSE, LOCIONES Y BALSAMOS PARA DESPUES DE AFEITARSE, PREPARACIONES PARA BROCEARSE, POPURRI, BOLSITAS DE FRAGANCIAS Y FRAGANCIAS PARA CUARTOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000248. 31 de Enero, 2002. Managua, 1 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2147 - M. 0420329 - Valor C\$ 60.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIFORTIC

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICOS, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, Y PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y EN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES OCULARES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000269. 5 de Febrero, 2002. Managua, 6 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2148 - M. 0420266 - Valor C\$ 60.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MYPHORTIC

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICOS, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, Y PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y EN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES OCULARES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000232. 31 de Enero, 2002. Managua, 1 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2149 - M. 0420268 - Valor C\$ 60.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACTIVADORES DE BLANCURA

Para proteger:
Clase: 3

DETERGENTES, PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERIA, PREPARACIONES ACONDICIONADORAS DE TEJIDOS, SUAVIZADORES DE TEJIDO, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, PREPARACIONES PARA REMOVER LAS MANCHAS, PREPARACIONES PARA DESODORIZAR Y REFRESCAR PARA USO EN VESTUARIO Y TEXTILES; JABONES, JABONES PARA ABRILLANTAR TEXTILES; PREPARACIONES PARA LAVADO A MANO, ALMIDON PARA LAVANDERIA, BOLSITAS Y HOJAS PARA PERFUMAR TEXTILES, PREPARACIONES LIMPIADORAS, PULIDORAS, RASPANTES Y ABRASIVAS, POPURRI, AGUAS AROMATICAS, DESODORANTES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2002-000250. 31 de Enero, 2002.- Managua, 1 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2159 - M. 0420281 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NUBE, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Para proteger:
Clase: 41

SERVICIOS DE DISCOTECAS Y SALAS DE FIESTAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2002-000270. 5 de Febrero, 2002.- Managua, 6 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2162 - M. 0420459 - Valor C\$ 60.00

Mario Gutiérrez Vasoncelos, Apoderado de KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BREATH SAVERS

Para proteger:
Clase: 30

MENTAS PARA REFRESCAR EL PALADAR.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2002-000298. 8 de Febrero, 2002.- Managua, 13 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2163 - M. 0420458 - Valor C\$ 60.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVON SOLUTIONS

Para proteger:
Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, PRINCIPALMENTE HUMECTANTES DE LA PIEL, CREMAS PARA LA PIEL, LOCIONES PARA LA PIEL, LIMPIADORES PARA LA PIEL, GEL/LOCIONES LIMPIADORAS PARA LA PIEL, LIMPIADORES GRANULADOS PARA LA PIEL, PARCHES PARA LIMPIAR LOS POROS, TRATAMIENTOS FACIALES EN CÁPSULAS, TOALLITAS PARA REMOVER MAQUILLAJE DE LOS OJOS, TOALLITAS PARA LIMPIEZA DE LA PIEL, LIMPIADORES EN FORMA DE GEL, TONIFICADORES FACIALES, AGUAS PARA EL ROSTRO, ASTRINGENTES, MASCARILLAS FACIALES, BÁLSAMO PARA LOS LABIOS, LOCIONES BLOQUEADORAS DEL SOL, CREMAS PARA BLOQUEAR EL SOL, LOCIONES PARA BRONCEARSE SIN SOL, BLOQUEADORES DE SOL EN BARRA, BRONCEADORES EN SPRAY (ROCÍO), PROTECTORES SOLARES EN SPRAY (ROCÍO), CREMAS PARA EL ACNÉ, PRODUCTOS EN BARRA PARA EL ACNÉ, JABONES LIMPIADORES, BORRADORES DE LÍNEAS FACIALES, TRATAMIENTOS PARA LOS OJOS CON FINES COSMÉTICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2002-000312. 14 de Febrero, 2002.- Managua, 15 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2164 - M. 0420457 - Valor C\$ 60.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CREDENCE

Para proteger:

Clase: 3

FRAGANCIAS Y PRODUCTOS DE TOCADOR, PRINCIPALMENTE COLONIAS, LOCIONES PARA DESPUES DE AFEITARSE, ACONDICIONADORES PARA DESPUES DE AFEITARSE, GEL PARA EL BAÑO Y LA DUCHA, CREMAS DE AFEITARSE, JABONES DE TOCADOR, DESODORANTES, ANTI-TRANSPIRANTES, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO DENTIFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000313. 14 de Febrero, 2002.- Managua, 15 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2165 - M. 0420456 - Valor C\$ 60.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ONE STEP

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, PRINCIPALMENTE CHAMPÚES, ACONDICIONADORES, SPRAY (ROCIO) PARA EL CABELLO, GEL PARA EL CABELLO, ALISADORES DEL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, ESPUMAS PARA EL CABELLO O CREMAS TAPARRAICES (PARA CABELLOS TEÑIDOS), POMADA PARA EL CABELLO, CREMAS PARA EL CABELLO, BARRAS TAPARRAICES (PARA CABELLOS TEÑIDOS), ACEITE CALIENTE PARA EL CABELLO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000314. 14 de Febrero, 2002.- Managua, 15 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2166 - M. 0420455 - Valor C\$ 60.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de ENDEAVOR COSMETICS CORP., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WORSHIP

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL TOCADOR Y EL BAÑO NO MEDICADAS, PRINCIPALMENTE PERFUMES, AGUAS DE PERFUMES, AGUAS DE PERFUMES EN SPRAY (ROCIO), AGUAS DE TOCADOR, AGUAS DE TOCADOR EN SPRAY (ROCIO), JABONES, GEL PARA LA DUCHA, PREPARACIONES LIQUIDAS PARA EL LAVADO DE CUERPO, SALES (CRISTALES) PARA EL BAÑO, EXFOLIADORES SUAVES, CHAMPÚES Y PREPARACIONES PARA EL CABELLO NO MEDICADAS, ANTITRANSPIRANTES Y DESODORANTES PARA USO PERSONAL, ACEITES ESENCIALES, ACEITES PARA MASAJE, ACEITES PARA EL BAÑO; LOCIONES Y CREMAS PARA LAS MANOS Y EL CUERPO; TALCOS PARA EL CUERPO; PREPARACIONES PARA BRONCEARSE TODAS PARA HOMBRES Y MUJERES; CREMAS PARA AFEITARSE, LOCIONES Y BÁLSAMOS PARA DESPUÉS DE AFEITARSE, POPURRÍ, BOLSITAS DE FRAGANCIAS Y FRANGANCIAS PARA CUARTOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000315. 14 de Febrero, 2002.- Managua, 15 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2167 - M. 0420454 - Valor C\$ 60.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PFIZER PRODUCTS INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CANEX

Para proteger:

Clase: 5

UNA PREPARACION VETERINARIA ANTIHELMINTICA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000316. 14, de Febrero, 2002.- Managua, 15 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2168 - M. 0420458 - Valor C\$ 60.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de MAESTRO INTERNATIONAL INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

MAESTRO

Para proteger:
Clase: 36

SERVICIOS FINANCIEROS; SERVICIOS BANCARIOS Y DE CRÉDITO; TARJETAS DE DÉBITO, TARJETAS DE CARGO, SERVICIOS DE TARJETAS PRE-PAGADAS DE VALORES ACUMULADOS, PROPORCIONANDO SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y DINERO; SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO; SERVICIOS DE TARJETAS PARA LLAMADAS TELEFÓNICAS PRE-PAGADAS; SERVICIOS DE DESEMBOLSO DE EFECTIVO Y AUTORIZACION DE TRANSACCIONES Y SERVICIOS DE LIQUIDACIONES; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE DÉBITO Y CRÉDITO POR MEDIO DE IDENTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE RADIO-FRECUENCIA (CONTESTADORES); SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJES; SERVICIOS DE VERIFICACION DE CHEQUES; SERVICIOS DE EMISIÓN Y REEMBOLSO TODOS RELACIONADOS A CHEQUES DE VIAJERO Y COMPROBANTES DE PAGO DE VIAJES; SERVICIOS DE PROPAGACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR MEDIO DE UNA RED DE COMPUTADORAS, SERVICIOS DE ASESORÍA RELACIONADOS A TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000335. 19, de Febrero, 2002.- Managua, 20 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2169 - M. 0420452 - Valor C\$ 60.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CADBURY LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CADBURY MILK TRAY

Para proteger:
Clase: 30

CHOCOLATE, CHOCOLATES Y CONFITERIA NO MEDICADA, BIZCOCHOS, PASTELES, BARQUILLOS, BACADILLOS, HELADOS Y CONFITERIA CONGELADA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000336. 19 de Febrero, 2002.- Managua, 20 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2170 - M. 0420451 - Valor C\$ 60.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CADBURY LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CADBURY NUTS ABOUT CARMEL

Para proteger:
Clase: 30

CHOCOLATE, CHOCOLATES Y CONFITERIA NO MEDICADA, BIZCOCHOS, PASTELES, BARQUILLOS, BACADILLOS, HELADOS Y CONFITERIA CONGELADA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000337. 19 de Febrero, 2002.- Managua, 20 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2172 - M. 030144 - Valor C\$ 60.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salmán, Apoderado de FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A., (FAES), de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEDOTIME

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO ESPECIALMENTE UN TRANQUILIZANTE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000386. 21 de Febrero, 2002.- Managua, 22 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2173 - M. 030143 - Valor C\$ 60.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salmán, Apoderado de FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A., (FAES), de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRAUSAN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO, ESPECIALMENTE UN PRODUCTO PARA TERAPIA CEREBRAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000387. 21 de Febrero, 2002.- Managua, 22 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2174 - M. 030142 - Valor C\$ 60.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salmán, Apoderado de FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A., (FAES), de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

URIZYC

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO, ESPECIALMENTE UN ANTIGOTOSO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000388. 21 de Febrero, 2002.- Managua, 22 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2176 - M. 0420273 - Valor C\$ 60.00

Lic. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EFFIGREX

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL

TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELETICOS, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, Y PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y EN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000295. 8 de Febrero, 2002.- Managua, 11 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2177 - M. 0420272 - Valor C\$ 60.00

Lic. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIGROBEN

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELETICOS, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, Y PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y EN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000296. 8 de Febrero, 2002.- Managua, 11 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2178 - M. 0420271 - Valor C\$ 60.00

Lic. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EFTYX

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA

NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICOS, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, Y PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y EN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000297. 8 de Febrero, 2002.- Managua, 11 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2180 - M. 0420265 - Valor C\$ 60.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A., de C.V., (OLEPSA), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAMPOFRESCO

Para proteger:

Clase: 29

ACEITES COMESTIBLES, CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000233. 31 de Enero, 2002.- Managua, 1 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2181 - M. 0420324 - Valor C\$ 275.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de COMERCIAL INTERNACIONAL EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA (CISA-EXPORTADORA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 30

FRIJOLES, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIES; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000212. 29 de Enero, 2002.- Managua, 31 de Enero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2182 - M. 0372370 - Valor C\$ 90.00

Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de NICA FRUIT COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA (NICA FRUIT CO. S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHELITO'S

Para proteger:

Clase: 32

AGUAS MINERALES, GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, JARABE Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-000318. 14 de Febrero, 2002.- Managua, 15 de Febrero, 2002.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2198 - M. 0420437 - Valor C\$ 45.00

La Sociedad THOMSON MULTIMEDIA, de Francia, TRASPASO a la Sociedad OPEN TV, INC., del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, las Marcas de Fábrica y Comercio denominadas:

MARCAS	REGISTROS	CLASE	TOMO	FOLIO	LIBRO
OPEN TV29147	9	92	20	Inscripciones	
OPEN TV29150	35	92	23	Inscripciones	
OPEN TV29146	38	92	19	Inscripciones	
OPEN TV29145	41	92	18	Inscripciones	
OPEN TV29194	42	92	66	Inscripciones	

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho días del mes de Febrero del año 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2199 - M. 0420436 - Valor C\$ 45.00

La Sociedad THOMSON CONSUMER ELECTRONICS, de Estados Unidos de América, ha cambiado su RAZON SOCIAL por la de THOMSON MULTIMEDIA, de Francia, para las Marcas de Fábrica y Comercio denominadas:

MARCAS	REGISTROS	CLASE	TOMO	FOLIO	LIBRO
OPEN TV	29147	9	92	20	Inscripciones
OPEN TV	29150	35	92	23	Inscripciones
OPEN TV	29146	38	92	19	Inscripciones
OPEN TV	29145	41	92	18	Inscripciones
OPEN TV	29194	42	92	66	Inscripciones

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho días del mes de Febrero del año 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2200 - M. 0420471 - Valor C\$ 35.00

La Sociedad INDIVINED B.V., de Holanda, ha cambiado su RAZON SOCIAL por la de UDV AMSTERDAM B.V., de Holanda, para las Marcas de Fábrica y Comercio denominadas:

MARCAS	REGISTROS	CLASE	TOMO	FOLIO	LIBRO
METAXA	4555	33	19	55	Registros RPI
METAXA	4556	33	19	56	Registros RPI
METAXA	4554	33	19	54	Registros RPI

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, ocho días del mes de Febrero del año 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2201 - M. 0420473 - Valor C\$ 35.00

La Sociedad ROCHE INTERNATIONAL LTD., de Bermuda, TRASPASO a la Sociedad ALPHARMA (LUXEMBOURG) .A.R.L. de Luxemburgo, las Marcas de Fábrica y Comercio denominadas:

MARCAS	REGISTROS	CLASE	TOMO	FOLIO	LIBRO
AVATEC	3856	5	16	106	Registros RPI
INTAGEN	15045	5	37	217	Inscripciones
ROFENAID	20654	5	59	183	Inscripciones
ROMET	25034	5	76	121	Inscripciones

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, catorce días del mes de Febrero del año 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2202 - M. 0420472 - Valor C\$ 35.00

La Sociedad UNITED DISTILLERS P.L.C., de Escocia, ha cambiado su RAZON SOCIAL por la de UNITED DISTILLERS & VINTNERS (ER) LIMITED, de Escocia, para la Marca de Fábrica y Comercio denominada:

MARCAS	REGISTROS	CLASE	TOMO	FOLIO	LIBRO
CARDHU	14246	33	34	190	Inscripciones

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, catorce días del mes de Febrero del año 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2203 - M. 0420485 - Valor C\$ 1260.00

La Sociedad de España, ha cambiado su RAZON SOCIAL por la de TELEFONICA S.A., de España, para la Marca de Fábrica y Comercio y las Marcas de Servicios denominados:

MARCAS	REGISTROS	CLASE	TOMO	FOLIO	LIBRO
TELEFONICA PAN AMERICA	37158	9	122	54	Inscripciones
TELEFONICA PAN AMERICA	37169	38	122	63	Inscripciones
	39831	9	132	90	Inscripciones
	39830	35	132	89	Inscripciones
	39819	38	132	78	Inscripciones
	39818	42	132	77	Inscripciones
	42950	39	143	229	Inscripciones

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, doce días del mes de Febrero del año 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2401 - M. 803475 - Valor C\$ 45.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1479 R.P.I., DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

HANDFORTH INVESTMENTS LIMITED

de Reino Unido.

INVENTO

“COMPOSICION PARA EL TRATAMIENTO DE AFECCIONES DOLOROSAS ASOCIADAS A CONTRACTURAS O ESPAMOS MUSCULARES”

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.- MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2402 - M. 803471 - Valor C\$ 45.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1480 R.P.I., DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

REVLON CONSUMER PRODUCTS CORPORATION.

de Estados Unidos de América.

INVENTO

“METODO Y COMPOSICIONES PARA ARTICULOS VÍTREOS DE DECORACION CONTINTAS CURABLES POR RADIACION QUE TIENE ADHESION Y DURABILIDAD MEJORADAS”

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.- MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2403 - M. 803472 - Valor C\$ 45.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1481 R.P.I., DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO MODELO DE UTILIDAD POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

BIC CORPORATION.

de Estados Unidos de América.

INVENTO

“ENCENEDOR DE MULTIPLES USOS”

CASO 618-552-109

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.- MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2404 - M. 803473 - Valor C\$ 45.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1482 R.P.I., DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO MODELO DE UTILIDAD POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

BIC CORPORATION.

de Estados Unidos de América.

INVENTO

“ENCENEDOR DE MULTIPLES USOS”

CASO 618-549-109

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.- MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2405 - M. 803474 - Valor C\$ 45.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1483 R.P.I., DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO MODELO DE UTILIDAD POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

BIC CORPORATION.

de Estados Unidos de América.

INVENTO

“ENCENEDOR DE MULTIPLES USOS”

CASO 618-555-109

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.- MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2204 - M. 0420470 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1478 R.P.I., DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

PFIZER PRODUCTS INC

de Estados Unidos de América.

INVENTO

**“MODULADORES DEL RECEPTOR
GLOCOCORTICOIDE” CASO PC
10118AMAG/BB.**

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.-
MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2205 - M. 0420469 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1477 R.P.I., DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

PFIZER PRODUCTS INC

de Estados Unidos de América.

INVENTO

**“USO DE INHIBIDORES DE CYP2D6 EN
TERAPIAS DE COMBINACION”
CASO PC 10244ARFW/BB.**

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.-
MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2206 - M. 0420468 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1476 R.P.I., DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

PFIZER PRODUCTS INC

de Estados Unidos de América.

INVENTO

**“COMPUESTO PARA TRATAR LA
OBESIDAD” CASO PC 10524AADO/BB.**

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.-
MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2207 - M. 0420467 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1475 R.P.I., DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

PFIZER INC

de Estados Unidos de América.

INVENTO

**“DERIVADOS DE RESORCINOL”
CASO PC 10529/82897/BB.**

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.-
MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2208 - M. 0420466 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1474 R.P.I., DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

PFIZER INC

de Estados Unidos de América.

INVENTO

**“COMPOSICION DE RESORCINOL”
CASO PC 10580AALK/BB.**

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.-
MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2209 - M. 0420465 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1473 R.P.I., DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

PFIZER INC

de Estados Unidos de América.

INVENTO

“COMPUESTO DE 1,2,3,4-TEGRAHIDRO-1-NAFTALENAMINA ÚTIL EN TERAPIA” CASO PCS 10312AFAE/BB.

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.- MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2210 - M. 0420464 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1472 R.P.I. DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

PFIZER PRODUCTS INC
de Estados Unidos de América

INVENTO

“ÁCIDOS OXÁMICOS Y DERIVADOS COMO LIGANDOS DE RECEPTORES TIROIDEOS” CASO PC 10227/82894BB

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.- MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2211 - M. 0420463 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1471 R.P.I. DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

PFIZER PRODUCTS INC
de Estados Unidos de América

INVENTO

“2-AMINOPIRIDINAS QUE CONTIENEN SUSTITUYENTES DE TIPO ANILO CONDENSADO” CASO PC 10493ARFW/BB

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.- MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2212 - M. 0420462 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1470 R.P.I. DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

PFIZER PRODUCTS INC
de Estados Unidos de América

INVENTO

“PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR SECRETAGOGOS DE HORMONAS DEL CRECIMIENTO” CASO PC 10464ARTR

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.- MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2213 - M. 0420461 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1469 R.P.I. DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

PFIZER PRODUCTS INC
de Estados Unidos de América

INVENTO

“INHIBIDORES DE LA RECAPTACION MONOAMIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DEL SCN” CASO PC 10434AKXD/BB

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.- MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2214 - M. 0420460 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1468 R.P.I. DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO DISEÑO INDUSTRIAL POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

TELEFÓNICA, S.A.
de España

INVENTO

“ATRIL PARA TELÉFONO”

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.-
MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2274 - M. 0373391 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1489 R.P.I. DE FECHA
CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO
PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR**F. HOFFMANN-LA ROCHE AG**

de Suiza

INVENTO**“DERIVADOS DE CEFALOSPORINA”
CASO RAN 4410/231K**

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.-
MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2275 - M. 0373390 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1488 R.P.I. DE FECHA
CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO
PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR**AMERICAN HOME PRODUCTS
CORPORATION.**

de Estados Unidos de América

INVENTO**“ESTIQUETA AMOVIBLEMENTE
RECOLOCABLE Y READHERIBLE”
CASO AHP-95049**

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.-
MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2276 - M. 0373389 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1487 R.P.I. DE FECHA
CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO
MODELO DE UTILIDAD POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR**PRODUCTOS INTERNACIONALES****MABE, S.A. DE C.V.**

de México

INVENTO**“DESPACHADOR DE PAÑALES DESECHABLES”**

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.-
MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2277 - M. 0373388 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1486 R.P.I. DE FECHA
CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO
PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR**WARNER LAMBERT COMPANY.**

de Estados Unidos de América

INVENTO**“PROCESO PARA LA SÍNTESIS DE
1,3/DIOLES” CASO 12.121-P**

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.-
MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2278 - M. 0373351 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1485 R.P.I. DE FECHA
CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO
PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR**AMERICAN HOME PRODUCTS
CORPORATION.**

de Estados Unidos de América

INVENTO**“PAQUETE CIRCULAR DISPENSADOR
DE TABLETAS (2)” CASO AHP-98279**

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.-
MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2279 - M. 0373352 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1484 R.P.I. DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

HANCOR INC.

de Estados Unidos de América

INVENTO

“ESTRUCTURA DE TUBO Y METODO PARA SUMANUFACTURA”

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.- MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2280 - M. 0373392 - Valor C\$ 35.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1490 R.P.I. DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, OBTUVO PATENTE DE INVENCION POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR

F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.

de Suiza

INVENTO

“DERIVADOS DE AMINOÁCIDOS”

CASO RAN 4430/42

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCION.- MANAGUA, 18 DE FEBRERO DEL 2002.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2197 - M. 0420489 - Valor C\$ 345.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Solicitud de patente de: [X] invención

[] modelo de utilidad

(21) Número de solicitud: 2001-0032

(22) Fecha de presentación: 30/03/2001

(71) Solicitante:

Nombre: Pfizer Inc.

Dirección: 235 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York 10017, Estados Unidos de América.

(74) Representante:

Nombre: Dr. Guy José Bendaña Guerrero.

Dirección: Portón del antiguo Hospital El Retiro cuadra y media al Norte, Barrio Bolonia, Managua, Nicaragua.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Patentes de Reino Unido

(32) Fecha: 31 de Marzo de 2000.

(31) Número: 0007884.0

(51) Nombre de la invención: COMPUESTO DE ETÉR DIFENILICO ÚTILES EN TERAPIA, CASO PCS 10327ARCS

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁶):

(57) Resumen:

Nuevos compuestos de difenilo de fórmula general (I), y sales o solvatos farmacéuticamente aceptables de los mismos, que son inhibidores de la reabsorción de monoamina, en la que: R¹ y R² representan independientemente H₂, alquilo C₃-C₆, (CH₂)_m (cicloalquilo C₃-C₆) en el que m = 0, 1, 2, ó 3 en la NR¹R² conjuntamente representa un anillo de 4 miembros, en el que R¹ y R² conjuntamente representan un alquilo C₃; R³ representa uno o más grupos seleccionados entre el grupo que incluye: CF₃, OCF₃, SR¹² y alcoxi C₁-C₄, en los que R¹² representan alquilo C₁-C₄; y R⁴ y R⁵ representan independientemente A-X, en el A = -(CH₂)_n-, en el que n representan 0, 1, ó 2 y en el que X representan: H, F, Cl, Br, I, CONR⁶R⁷ ó SO₂NR⁶R⁷, OH, NR⁸SO₂R⁹, NO₂, NR⁶R¹¹, CN, CO₂R¹⁰, CHO, S(O)mR¹⁰ en los que m = 0, 1 ó 2 y en los que R⁶, R⁷, R⁸ y R¹⁰ representan independientemente H ó alquilo C₁₋₆, C(O)R⁶, CO₂R⁹, C(O)NHR⁶ ó SO₂NR⁶R⁶ y en los que dicho grupo alquilo C₁₋₆, está opcionalmente sustituido con uno o más grupos seleccionados entre OH, CO₂H, cicloalquilo C₃₋₆, NH₂, CONH₂, alcoxi C₁₋₆, alcoxi C₁₋₆-carbonilo y un anillo heterocíclico de 5 ó 6 miembros que contiene 1, 2 ó 3 heteroátomos seleccionados entre N, S y O; ó R⁵ pueden ser representativo de un anillo heterocíclico de 5 ó 6 miembros que contiene 1, 2 ó 3 heteroátomos seleccionados entre N, S y O; y además, R⁶ y R⁷ pueden, junto con el átomo de N al que están unidos, representar un anillo

de pirrolidina o piperidina (anillo que está opcionalmente sustituido con OH o CONH₂) o un anillo de morfolina (que está opcionalmente sustituido con CONH₂), con la condición de que R⁴ y R⁵ no sea H al mismo tiempo.

Dibujo representativo.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20 de Febrero del 2002.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2196 - M. 0420487 - Valor C\$ 335.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Solicitud de patente de: [X] invención
[] modelo de utilidad

(21) Número de solicitud: 2001-0008

(22) Fecha de presentación: 16/01/2001

(71) Solicitante:

Nombre: Warner-Lambert Company.

Dirección: 201 Tabor Road, Morris Plains, Estado de New Jersey 07950, Estados Unidos de América.

(74) Representante:

Nombre: Dr. Guy José Bendaña Guerrero.

Dirección: Portón del antiguo Hospital El Retiro cuadra y media al Norte, Barrio Bolonia, Managua, Nicaragua.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Patentes de Estados

Unidos de América

(32) Fecha: 25 de Enero de 2000.

(31) Número: 60/178,261

(51) Nombre de la invención: PIRIDO[2,3d]PIRIMIDIN-2,7-DIAMINAS
INHIBIDORES DE
CINASAS.
CASO PCA84-01-CA/20131

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁶):

(57) Resumen:

Se describen compuestos de la fórmula I, en la cual:
R², R⁷, R¹³, R¹⁴ y R¹⁵ son, independientemente, hidrógeno o alquilo inferior sustituido o sin sustituir, alqueno inferior sustituido o sin sustituir, alquino inferior sustituido o sin sustituir, o bien - (CH₂)_n R¹² sustituido o sin sustituir;
R⁵ es halógeno, ciano, nitro, -R⁹, -NR⁹R¹⁰, o bien -OR⁹, -CONR⁹R¹⁰,
-NR⁹COR¹⁰, alqueno inferior sustituido o sin sustituir, alquino inferior sustituido o sin sustituir;
R⁸ es -CO₂R¹³, -COR¹³, -CONR¹³R¹⁴, -CNSR¹³R¹⁴, -C(NR¹³)NR¹⁴R¹⁵, -SO₃R¹³, -SO₂R¹³, -SO₂NR¹³R¹⁴, -PO₃R¹³R¹⁴, -POR¹³R¹⁴, -PO(NR¹³R¹⁴)₂;
R⁹ y R¹⁰ son, independientemente, hidrógeno o alquilo inferior sustituido o sin sustituir;
R¹¹ es un grupo heteroarilo o un grupo heterocíclico;
R¹² es un grupo cicloalquilo, un grupo heterocíclico, un grupo arilo, o un grupo heteroarilo; y
n vale 0, 1, 2 ó 3.
Estos compuestos son útiles para tratar trastornos proliferativos celulares, tales como cáncer y restenosis. Estos compuestos son potentes inhibidores de cdk's y de cinasas mediadas por factor de crecimiento.
La presente invención proporciona también un método para tratar trastornos proliferativos celulares. También proporciona la presente invención una composición farmacéuticamente aceptable que contiene un compuesto de Fórmula I.

Dibujo representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Febrero del 2002.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2195 - M. 0420485 - Valor C\$ 780.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Solicitud de patente de: ☒ invención
☐ modelo de utilidad

(21) Número de solicitud: 2001-0006

(22) Fecha de presentación: 16/01/2001

(71) Solicitante:

Nombre: Pfizer Products Inc.

Dirección: Eastern Point Road, Groton, Connecticut
06340 Estados Unidos de América.

(74) Representante:

Nombre: Dr. Guy José Bendaña Guerrero.

Dirección: Portón del antiguo Hospital El Retiro cuadra
y media al Norte, Barrio Bolonia, Managua,
Nicaragua.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Patentes de Estados
Unidos de América

(32) Fecha: 18 de Enero de 2000.

(31) Número: 60/176,611

(51) Nombre de la invención: ANTAGONISTAS DEL
FACTOR LIBERADOR
DE CORTICOTROPINA.
CASO PC
10759/20117.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁶):

(57) Resumen:

Antagonistas del factor liberador de corticotropina (CRF) que tiene las fórmulas I, II y III, donde las líneas de puntos, A, B, Y, Z, G, R₃, R₄, R₅, R₆, R₁₆ y R₁₇ son como se ha definido en la solicitud, y procedimientos para prepararlos. Estos compuestos y sus sales farmacéuticamente aceptables son útiles en el tratamiento de trastornos que incluyen trastornos del sistema nervioso central (CNS) y trastornos relacionados con el estrés.

Dibujo representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Febrero del 2002.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2194 - M. 0420490 - Valor C\$ 825.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Solicitud de patente de: ☒ invención
☐ modelo de utilidad

(21) Número de solicitud: 2001-0022

(22) Fecha de presentación: 27/02/2001

(71) Solicitante:

Nombre: Laboratorios Menarini, S.A.

Dirección: Badalona, C/Alfonso XII, 587 (Barcelona-España).

(74) Representante:

Nombre: Dr. Guy José Bendaña Guerrero.

Dirección: Portón del antiguo Hospital El Retiro cuadra
y media al Norte, Barrio Bolonia, Managua,
Nicaragua.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación:

(32) Fecha:

(31) Número:

(51) Nombre de la invención: DERIVADOS
BENZOPIRANICOS CON
ACCION
ANTAGONISTA DE LOS
LEUCOTRIENOS,

PROCEDIMIENTO PARA
SU PREPARACION
Y UTILIZACION DE LOS
MISMOS. CASO
9600682.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁶):

(57) Resumen:

Derivados benzopiránicos con acción antagonista de los leucotrienos, procedimiento para su preparación y utilización de los mismos. La invención describe derivados de fórmula I,

A es un átomo de oxígeno, azufre o un grupo metileno;

B y C son:

a) Cuando B es un heterociclo benzofusionado, U es un átomo de oxígeno, azufre o nitrógeno, Z-Y son átomos de carbono unidos por un enlace doble o sencillo y T es un enlace sencillo, un grupo metileno o carbonilo, C puede ser un grupo -CONR⁷-, -CSR⁷-, -SO₂NR⁷-, -CH₂O-, -CH=CH-;

b) Cuando B es un grupo fenilo, -C puede ser un grupo -SO₂NR⁷-, -CH₂O-, -CH=CH-,

D es un grupo 5-tetrazolilo o -COOR⁸, R⁸ es hidrógeno, (C₁-C₄)-alquilo o un grupo fenilalquilo: m y n son enteros entre 0 y 4. Presentan acción antagonista de los leucotrienos. Son utilizados como antiinflamatorios, antialérgicos o para tratamiento de enfermedades cardiovasculares.

Dibujo representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20 de Febrero del 2002.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2193 - M. 0420482 - Valor C\$ 95.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Solicitud de patente de: ☒ invención
☐ modelo de utilidad

(21) Número de solicitud: 2001-0005

(22) Fecha de presentación: 16/01/2001

(71) Solicitante:

Nombre: Pfizer Products Inc.

Dirección: Eastern Point Road, Groton, Connecticut 06340
Estados Unidos de América.

(74) Representante:

Nombre: Dr. Guy José Bendaña Guerrero.

Dirección: Portón del antiguo Hospital El Retiro cuadra y media al Norte, Barrio Bolonia, Managua, Nicaragua.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Patentes de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 27 de Enero de 2000.

(31) Número: 60/178,481

(51) Nombre de la invención: COMPUESTOS
ANTIBIÓTICOS DE
AZALIDA. CASO PC
10610AJNM

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁶):

(57) Resumen:

Se describe composiciones antibióticas que comprenden una mezcla en equilibrio de isómeros de azalida, agua o uno o más ácidos, y métodos para preparar éstas composiciones. Las composiciones antibióticas pueden estabilizarse de modo ventajoso mediante la adición de uno o más codisolventes miscibles en agua. En una realización preferida, dicho uno o más codisolventes en el propilenglicol.

Dibujo representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Febrero del 2002.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2192 - M. 0420483 - Valor C\$ 95.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Solicitud de patente de: ☒ invención
☐ modelo de utilidad

(21) Número de solicitud: 2001-0007

(22) Fecha de presentación: 16/01/2001

(71) Solicitante:

Nombre: Warner-Lambert Company.

Dirección: 201 Tabor Road, Morris Plains, Estado de New Jersey 07950, Estados Unidos de América.

(74) Representante:

Nombre: Dr. Guy José Bendaña Guerrero.

Dirección: Portón del antiguo Hospital El Retiro cuadra y media al Norte, Barrio Bolonia, Managua, Nicaragua.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Patentes de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 25 de Enero de 2000.

(31) Número: 60/177,823

(51) Nombre de la invención: ETERES DE
DICARBOXILATO DE
CALCIO METODOS
PARA SU PREPARACION
Y TRATAMIENTO DE
LAS ENFERMEDADES
VASCULARES Y
DIABETES CON LOS
MISMOS. CASO PC 5953-
01-CA/20132

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁶):

(57) Resumen:

Las sales de eter-dicarboxilato de calcio son compuestos cristalinos útiles para el tratamiento de las enfermedades

vasculares y las diabetes mellitus no insulino dependiente. La metodología para la producción de sales cristalinas estables de eter-dicarboxilato de mono-calcio proporciona una fuente conveniente para estos nuevos compuestos. Se describen dos formas cristalinas estables de las sales de eter-dicarboxilato de mono-calcio.

Dibujo representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Febrero del 2002.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2191 - M. 0420484 - Valor C\$ 95.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Solicitud de patente de: ☒ invención
☐ modelo de utilidad

(21) Número de solicitud: 2001-0013

(22) Fecha de presentación: 26/01/2001

(71) Solicitante:

Nombre: Warner-Lambert Company.

Dirección: 201 Tabor Road, Morris Plains, Estado de New Jersey 07950, Estados Unidos de América.

(74) Representante:

Nombre: Dr. Guy José Bendaña Guerrero.

Dirección: Portón del antiguo Hospital El Retiro cuadra y media al Norte, Barrio Bolonia, Managua, Nicaragua.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Patentes de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 27 de Enero y 17 de Marzo de 2000.

(31) Número: 60/178,359 y 60/190,427

(51) Nombre de la invención: SÍNTESIS ASIMÉTRICA DE
PREGABALIN
CASO PCA 76-01-CA/20133.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁶):

(57) Resumen:

Este invento proporciona un método para preparar (S)-(+)-ácido 3(aminometil)-5-metil-hexanoico (pregabalin) o una de sus sales por medio de una síntesis de hidrogenación asimétrica. El pregabalin es útil para el tratamiento y la prevención de trastornos causados por ataques (accesos), del dolor y trastornos psicóticos. El invento proporciona también compuestos intermedios de pregabalin.

Dibujo representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Febrero del 2002.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 2190 - M. 0420481 - Valor C\$ 95.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Solicitud de patente de: ☒ invención
☐ modelo de utilidad

(21) Número de solicitud: 2001-0026

(22) Fecha de presentación: 15/03/2001

(71) Solicitante:

Nombre: Pfizer Products Inc..

Dirección: Eastern Point Road, Groton, Connecticut
06340 Estados Unidos de América.

(74) Representante:

Nombre: Dr. Guy José Bendaña Guerrero.

Dirección: Portón del antiguo Hospital El Retiro cuadra y media al Norte, Barrio Bolonia, Managua, Nicaragua.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Patentes de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 16 de Marzo de 2000.

(31) Número: 60/190,125

(51) Nombre de la invención: INHIBIDOR DE LA
GLUCOGENO
FOSFORILASA. CASO PC
10753/20151

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁶):

(57) Resumen:

Se describe composiciones farmacéuticas de un inhibidor de la glucógeno fosforilasa poco soluble y particularmente eficaz, así como procedimientos para fabricar tales composiciones y formas de dosificación a partir de tales composiciones.

Dibujo representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20 de Febrero del 2002.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

AUTORIZACION DE CENTROS DE ESTUDIOS

Reg. No. 2024 - M. 342513 - Valor C\$ 60.00

Acuerdo DES-027-2002

La DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA, DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 34-98, **NORMATIVAS PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS.**

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud interpuesta por el Ingeniero RAUL BISMARCK LAGUNA CASTRILLO, Director del **CENTRO DE EDUCACION RURAL A DISTANCIA OCOCONA**, ubicado en el Municipio de Macuelizo, Departamento de Nueva Segovia, para impartir la Modalidad de Secundaria a Distancia.

2.- Que en la inspección técnica al citado Centro de Estudios, se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe desarrollar para brindar este servicio; tanto en recursos materiales como humanos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como al reglamento específico para el

funcionamiento de la modalidad educativa de secundaria a distancia.

RESUELVE:

1.- Se autoriza al **CENTRO DE EDUCACION RURAL A DISTANCIA OCOCONA**, para que preste el servicio educativo en la Modalidad de Secundaria a Distancia, ubicado en el Municipio de Macuelizo, Departamento de Nueva Segovia.

2.- El **CENTRO DE EDUCACION RURAL A DISTANCIA OCOCONA**, queda sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones que regulan esta modalidad educativa, a las modificaciones posteriores si las hubiere y a la supervisión de la Delegación Departamental y Municipal e instancias superiores de este Ministerio, a quien presentará los informes que le sean solicitados.

3.- Este Acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo además publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil dos.- Silvio Lacayo Soto, Director de Educación Secundaria.

Reg. No. 1803 - M. 0373634 - Valor C\$ 60.00

Resolución No. 2001-11

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

CONSIDERANDO

1.- Que el Lic. Jaime Mora Argüello, Director General del **Mont Berkeley Inst. School of Nicaragua**, presentó solicitud de cambio de calendario normal a calendario norteamericano.

2.- Que presentó fundamento filosófico y programas de estudios de la Educación Berkeliana.

Por tanto

Resuelve:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Colegio **Mont Berkeley Inst. School of Nicaragua**, para registrarse con calendario norteamericano.

SEGUNDO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial.

Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Febrero del año dos mil dos. Lic. Dora Elena Méndez de Berroterán, Delegada Distrito No. 3° MECD.

Reg. No. 1802 - M. 851565 - Valor C\$ 90.00

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

1.- Que el Consejo Directivo, presentó solicitud a este Ministerio para que se autorice el funcionamiento en la Modalidad de Preescolar y Primaria al Centro Escolar **MANANTIAL DE VIDA**, ubicada del CEA, Japón 4 cuadras al sur ½ c. abajo B' Adolfo Reyes, Managua.

2.- Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación a las condiciones que deben brindar a los educandos, tanto en recursos humanos como en la Estructura Física.

3.- Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como las normas y política educativas del Ministerio de Educación.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al Centro Escolar **MANANTIAL DE VIDA**, ubicada del CEA, Japón 4 cuadras al sur ½ c. abajo B' Adolfo Reyes, Managua.

SEGUNDO: Autorizar a dicho Centro de Estudios, el funcionamiento de la modalidad de PREESCOLAR y PRIMARIA.

TERCERO: El Centro **MANANTIAL DE VIDA**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la educación, así como a la supervisión de la Delegación Municipal de este Ministerio y presentar los informes que se le soliciten cumpliendo de manera estricta con la entrega puntual de los mismos.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el 6 de Agosto del año dos mil uno.- Lic. Rosa María Valle Oviedo, Delegada del Distrito No. 5 y Ticuantepe, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Reg. No. 1344 - M. 0377760 - Valor C\$ 120.00.

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y
DEPORTES**

01.- Que los señores Juan Guerrero Hernández, presentó solicitud a este Municipio para que se le autorice el funcionamiento del centro privado que lleva el nombre de **ASOCIACION PENTECOSTES FIEL Y VERDADERO**, ubicado en el Municipio de Managua, de la ciudad de Managua.

02.- Que la inspección técnica al citado centro de estudio se le ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

03.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como las normas y disposiciones que emita este Municipio.

04.- Que por los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento se obligará a reubicar el centro de estudio a otro edificio que presente las condiciones técnicas pedagógicas.

PORTANTO:

RESUELVE

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del centro de estudio privado que lleva el nombre de **ASOCIACION DE IGLESIA PENTECOSTE FIEL Y VERDADERO**, ubicado en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autoriza en dicho centro de estudio el funcionamiento de los turnos Primaria Regular.

TERCERO: El Centro de Estudio **ASOCIACION DE IGLESIA PENTECOSTE FIEL Y VERDADERO**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la educación, así como la supervisión de este Ministerio y presentará el informe que se le solicite.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose además publicar en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil dos.- Lic. Marlen Solano Tijerino, Delegada del Distrito # 1.- MECD., Managua.

Reg. No. 1396 - M. 0373486 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION MINISTERIAL N0. 200201

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y
DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

1.- Que la Directora de la Escuela Mi Pequeñita Luz, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento de Preescolar, (Segundo y Tercer Nivel) y Primaria (Primer Grado) que lleva el nombre de **Escuela Mi Pequeñita Luz**, ubicada en el sector de Berling del Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo.

2.- Que la inspección técnica al citado centro de estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que deben brindar a los educandos, tanto en recursos humanos como mobiliario.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento a partir del año escolar 2002 del Preescolar (Segundo y Tercer Nivel) y Primaria (Primer grado) en el Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **Escuela Mi Pequeñita Luz**, ubicada en el Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo.

SEGUNDO: El Centro de Estudio **Escuela Mi Pequeñita Luz**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como a la supervisión de la Delegación Municipal del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, debiendo presentar en tiempo y forma los informes que se le soliciten.

TERCERO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Diriamba, a los veinte y uno días del mes de Diciembre del año dos mil uno.- Prof. Rosa María Peugnet L., Delegado Municipal MECD Diriamba.- Prof. Martha Lorena Alfaro Roque, Directora Esc. Mi Pequeñita Luz.- Prof. Eddy Medrano Aburto, Coordinador Técnico, MECD, Diriamba.

Reg. No. 1537 - M. 0388312 - Valor C\$ 90.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO:

1.- Que Monseñor Silvio Fonseca Martínez, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del **Instituto Católico “Juan Pablo II”**, ubicado en el Municipio de Managua.

2.- Que en la inspección técnica al citado centro de estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como a las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento se obliga a reubicar el centro de estudios a otro edificio que preste las condiciones técnico pedagógico, por tanto:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **Instituto Católico “Juan Pablo II”**, ubicado en el Municipio de Managua del Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autorizar en dicho Centro de Estudios el funcionamiento de los turnos Matutino y Vespertino con el programa de Preescolar, Primaria Regular y Secundaria Completa con sus cinco niveles de Bachillerato.

TERCERO: El **Instituto Católico “Juan Pablo II”**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulen la Educación, así como a la supervisión de este Ministerio y presentará en tiempo y forma los informes que se soliciten.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Fátima Aragón Romero, Dir. Deptal. Managua No. 2, Ministerio de Educación.

Reg. No. 1558 - M. 308813 - Valor C\$ 60.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO:

1.- Que la Prof. Margarita Borge Medina, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **Colegio Alfonsín**, ubicado en el Municipio de Managua.

2.- Que la inspección técnica al citado centro de estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el centro de estudios a otro edificio que presente las condiciones técnico-pedagógicos.

PORTANTO:**RESUELVE:**

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **Colegio Alfonsín**, ubicado en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autorizar en dicho Centro de Estudios el funcionamiento del turno diurno, matutino y vespertino para atender I, II y III Nivel de Preescolar y Primaria Regular.

TERCERO: El Centro de Estudios **Alfonsín**, queda sujeto a Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Aníbal Lanuza Rodríguez, Delegado Sector Educativo Central, Ministerio de Educación.

Reg. No. 1649 - M. 822217 - Valor C\$ 100.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y
DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO:

Que la Iglesia Cristiana Sol de Justicia en nombre del Lic. Evaristo Cano Murillo y Dra. Irela Díaz Olivares, presentó solicitud a este Ministerio, para que se le autorice el funcionamiento del **CENTRO EDUCATIVO “BRAZOS DE AMOR”**, ubicado en el Barrio Arnoldo Alemán, Auto Hotel Oasis Las Vegas 3c. al sur (Managua), en la modalidad de Preescolar y Primaria.

Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios constató que reúne las condiciones básicas con relación a las funciones que debe brindar a los educandos, tanto en recursos humanos como mobiliarios.

Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que regulen la Educación, así como a las normativas y disposiciones que emita este Ministerio.

RESUELVASE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del **CENTRO EDUCATIVO “BRAZOS DE AMOR”**, ubicado en el Barrio Arnoldo Alemán.

SEGUNDO: Autorizar a dicho Centro de Estudios, el funcionamiento de la modalidad de Preescolar y Primaria Regular.

TERCERO: El **CENTRO EDUCATIVO “BRAZOS DE AMOR”**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulen la educación, así como a la supervisión del Delegado Distrital de este Ministerio y presentar los informes en tiempo y forma que se le soliciten.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial. COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil dos.- Lic. Nydia Lesage Ruiz, Delegada Distrito No. 6, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Reg. No. 1681 - M. 0373517 - Valor C\$ 100.00

EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

Que Concilio Internacional “Una Cita Con Dios”, presentó

solicitud a este Ministerio, para que se le autorice el funcionamiento del **INSTITUTO PRIVADO DE SECUNDARIA A DISTANCIA “U.C.C.D” Y SECUNDARIA REGULAR DIURNA**, ubicado en el Barrio Vista al Xolotlán, de la Sandak del Iván Montenegro 10c. al sur 3c. arriba (Managua).

Que la inspección técnica al citado Instituto se constató que reúne las condiciones básicas con relación a las funciones que debe brindar a los educandos, tanto en recursos humanos como mobiliarios.

Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como a las normativas y disposiciones que emita este Ministerio.

RESUELVASE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del **INSTITUTO PRIVADO DE SECUNDARIA A DISTANCIA “U.C.C.D” Y SECUNDARIA REGULAR DIURNA**, ubicado en el Barrio Vista al Xolotlán, de la Sandak del Iván Montenegro 10c. al sur y 3c. arriba.

SEGUNDO: Autorizar a dicho INSTITUTO, el funcionamiento de la Modalidad de Secundaria a Distancia (Sabatina), y Secundaria Regular Diurna.

TERCERO: El **INSTITUTO PRIVADO DE SECUNDARIA A DISTANCIA “U.C.C.D” Y SECUNDARIA REGULAR DIURNA**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, Su Reglamento y demás disposiciones que regulen la Educación, así como a la supervisión del Delegado Distrital de este Ministerio y presentar los informes en tiempo y forma que se le soliciten.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial. COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil dos.- Lic. Nydia Lesage Ruiz, Delegada Distrito No. 6, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Reg. No. 1704 - M. 0373724 - Valor C\$ 125.00

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO:

1.- Que los señores Primera Iglesia del Nazareno, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el

nombre de **Rev. Faustino Zepeda**, ubicado en el Municipio de Managua.

2.- Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que deben brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones técnicas pedagógicas.

PORTANTO:

RESUELVE:

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **Rev. Faustino Zepeda**, ubicado en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autoriza en dicho Centro de Estudios el funcionamiento de los turnos Matutino, en la modalidad de Preescolar Primaria.

TERCERO: El Centro de Estudios **Rev. Faustino Zepeda**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los 20 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rodolfo Aburto Castro, Delegación Distrito III MED.

Reg. No. 1242 – M – 0302272 – Valor C\$ 90.00

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **RAFAELA TORRES UGARTE**,

presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Privado que lleva el nombre de Instituto Nicaragüita, ubicado de los Talleres Modernos 2c. al Sur 1 ½ c. al Este, del Municipio de Managua, Departamento de Managua.

2. Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos, tanto en Recursos Humanos, como mobiliario.

3. Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que regulen la educación, así como a las normativas y disposiciones que emita este Ministerio.

RESUELVE:

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del Centro Privado, que lleva el nombre de **Instituto Nicaragüita**, ubicado de los Talleres Modernos 2c. al Sur 1 1/2c. al Este, del municipio de **Managua**, Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autorizar el dicho Centro de Estudios el funcionamiento de las modalidades CEDA y Secundaria Diurna, Turno Diurno.

TERCERO: El **Instituto Nicaragüita**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulen la educación, así como a la supervisión del Delegado Municipal de este Ministerio y presentar los informes en tiempo y forma que se le soliciten.

CUARTO : Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar además en La Gaceta, Diario Oficial. COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa cinco. Lic. Mardonio Rodríguez Briceño, Delegado Municipal, Sector Educativo Oriental, Ministerio de Educación.

Reg. No. 1288 – M – 0366570 – Valor C\$ 60.00

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO:

1. Que los Profesores Gloria Portocarrero y Manuel Rosales Castro, presentaron solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de Colegio: **Cristiano de Unidad Latinoamericano**, ubicado en el Municipio de Managua.

2. Que la inspección Técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3. Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4. Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que presente las condiciones técnico-pedagógicas, Por tanto:

RESUELVE:

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **Colegio Privado de Unidad Latinoamericana**, ubicado en el Municipio de Managua, del departamento de Managua.

SEGUNDO: Autorizar dicho Centro de Estudios el funcionamiento del turno Diurno y Nocturno para atender I, II, y III Nivel de Pre-Escolar, Primaria Regular y Secundaria Diurna y Nocturna.

TERCERO: El Centro de Estudios Colegio Privado de Unidad Latinoamericana queda sujeto a la Ley de carrera docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la educación así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres. Lic. Aníbal Lanuza Rodríguez, Delegado Sector Educativo Central, Ministerio de Educación.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. No. 2970 - M. 0392944 - Valor C\$ 600.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica la resolución que el Consejo Supremo Electoral tomó en sesión número cincuenta y ocho del día martes diecinueve de Marzo del año dos mil dos, que íntegra y literalmente dice:

“Consejo Supremo Electoral. Managua, diecinueve de Marzo del año dos mil dos. Las once de la mañana.

RESOLUCIÓN

El Consejo Supremo Electoral en uso de las facultades que le confiere el artículo 173 de la Constitución de la República y 171 de la Ley Electoral, resuelve: **Primero:** Declarar electos en las elecciones realizadas el pasado tres de Marzo, a los miembros de los Consejos Regionales de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur, para que ejerzan sus cargos de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, la Ley Electoral y el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, a los ciudadanos:

REGION AUTONOMA DEL ATLÁNTICO NORTE:

Circunscripción Uno: Río Coco Arriba.

William Russel Coleman
Elvis Guillermo Mora Francis
Orlando Muller Muller

Alianza PLC
FSLN
PAMUC

Circunscripción Dos: Río Coco abajo

Truman Cunningham Olayo
Augusto Vicente Estrellano
Frank Bell Lodrik

Alianza PLC
YATAMA
YATAMA

Circunscripción Tres: Río Coco Llano

Jaime Antonio Chow Zuñiga
Juan Manuel González Enríquez
Juana Emus Valenzuela

Alianza PLC
FSLN
YATAMA

Circunscripción Cuatro: Yulu, Tasba Pri, Kukalaya

Rufina Centeno
Waldo Muller Lacayo
Dalanse Roy Lam

Alianza PLC
FSLN
YATAMA

Circunscripción Cinco: Litorales Norte y Sur.

Vicente Pérez Wilfred
Marvin Ignacio
Filemon José Delmon Francis

YATAMA
YATAMA
YATAMA

Circunscripción Seis: Puerto Cabezas Casco Urbano, sector uno.

David Alberto Vallejos Rivera
Mario Alejandro Mora Lacayo
Reynaldo Francis Watson

Alianza PLC
FSLN
YATAMA

Circunscripción Siete: Puerto Cabezas casco urbano, sector dos llano norte.

Hennigston Beard Thatum Perryman **FSLN**
 Victor Hooker Curbelo **YATAMA**
 Marvin Mitchell Nicho **YATAMA**

Circunscripción ocho: Puerto Cabezas casco urbano, sector tres.

Gustavo Adolfo Medina Samcam **Alianza PLC**
 Carlos José Alemán Cunningham **FSLN**
 Hurtado García Beker **YATAMA**

Circunscripción Nueve: Siuna, sector uno.

Domingo Guillermo Guido Elisondo **Alianza PLC**
 Dennis Alfonso Flores Obando **Alianza PLC**
 Omar Navas Robleto **FSLN**

Circunscripción Diez: Siuna, sector dos.

Moisés Salomón Padilla Tenorio **Alianza PLC**
 Tomás Cabrera Mendoza **Alianza PLC**
 María Elena Guerrero Olivás **FSLN**

Circunscripción Once: Siuna, sector tres.

Vicente Ramón Trujillo Vega **Alianza PLC**
 Santos Facundo Cruz Alfaro **Alianza PLC**
 Félix Arauz Mendoza **FSLN**

Circunscripción Doce: Siuna, sector cuatro.

Douglas Antonio Hernández Alemán **Alianza PLC**
 Humberto Porfirio Padilla Castillo **FSLN**
 José Esteban Mairena Casco **FSLN**

Circunscripción Trece: Rosita urbano.

Beltrán Alfaro Montiel **Alianza PLC**
 Reynaldo Javier Blandón Aguilar **Alianza PLC**
 Carlos Raúl Sanders Ribby **FSLN**

Circunscripción catorce: Rosita Rural, Prinzapolka y carretera El Empalme.

Ezequiel Medrano **Alianza PLC**
 Joselino García **Alianza PLC**
 Gregorio Sánchez Vivas **FSLN**

Circunscripción Quince: Bonanza

Pedro Torrez Garzon. **Alianza PLC**
 Atelston Genaro Celso **FSLN**
 Juan Gilberto Saballos Osorno **FSLN**

REGION AUTONOMA DEL ATLÁNTICO SUR:

1) Dentro del casco urbano de Bluefields, las circunscripciones:

Uno: Barrios Beholden, Pointeen y Old Bank

Rayfield Wayne Hodgson Babb **Alianza PLC**
 Mark Stephen Narciso **Alianza PLC**
 Erna Loraine Narciso Walters **FSLN**

Dos: Barrios Pancasan, 19 de Julio, Ricardo Morales y Tres Cruces.

Paula Emilia Pineda Ortiz **Alianza PLC**
 Alejandro Antonio Centeno López **Alianza PLC**
 Rigoberto Peña Miranda **FSLN**

Tres: Barrios Santa Rosa y Fátima

José Tomas Ocampo Ferrety **Alianza PLC**
 Tatiana Patricia Guerrero Blandford **Alianza PLC**
 Francisco Javier Jara **FSLN**

Cuatro: Barrios Punta Fría, El Canal y Central

Alfredo Leroy Wilson Hodgson **Alianza PLC**
 Erasmo Miguel Flores Reyes **Alianza PLC**
 José Martín Sanles Wilson **FSLN**

Cinco: Barrios Nueva York, San Mateo, San Pedro y Teodoro Martínez.

Orlando Gonzalo Obando Cabrera **FSLN**
 Carlos Amadeo Meza **FSLN**
 Alejandro Mejía Gaitan **Alianza PLC**

2) Fuera del casco urbano de Bluefields, las circunscripciones:

Seis: Zona de Paiwas

Julio Cesar Ruiz Rodríguez **Alianza PLC**
 Carlos Espinoza Jarquín **Alianza PLC**
 Mariano Humberto Pérez Reyes **Alianza PLC**

Siete: Zona de Kukra Hill y Río Kama.

Pablo Santos Avendaño Zapata **Alianza PLC**
 Pablo Argueta Morales **Alianza PLC**
 Heberto Laureano Plazaola Quiroz **FSLN**

Ocho: Haulover, Ricky Point, Laguna de Perlas, Raitipura, Kakabila, Set Net y Tasbapauni.

Naveingrid Cuthbert Gordon **Alianza PLC**
 Lucetta Ángeles Duncan Garth **Alianza PLC**
 José Roberto Cuthber Ramírez **FSLN**

Nueve: Islas de Corn Island y Little Island.

Jeff Erickson Britton Downs	FSLN
Mariano Cattuse Gomez	FSLN
Dayne Winston Cash Cassanova	YATAMA

Diez: La zona de la Desembocadura de Río Grande.

Rendell Hebbberth López	Alianza PLC
Mayda Palmiston Rafael	FSLN
Elida Mc.Crea García	YATAMA

Once: La zona de los Garifonos que comprende: Brown Bank, La Fe, San Vicente, Orinoco, Marchalla Point y Wawaschang.

Benito Marcelino Morales Sambola	Alianza PLC
Alberto Hernández Moreno	Alianza PLC
Carlos Anthony González López	FSLN

Doce: La zona de los Rama que comprende: Ramacay, Turwani, Dukunu, Cane Creek, Punta Águila, Monkey Point, Wiring Cay y Punta Gorda.

María Magdalena Ruiz	Alianza PLC
Pablo Ines Saenz Aguinaga	Alianza PLC
Leonel Gutiérrez Ruiz	FSLN

Trece: La zona de la Cruz de Río Grande.

Carlos Hernández Ramírez	Alianza PLC
Estelba Yovett Salazar Valle	Alianza PLC
Roque Winchang Blandón	Alianza PLC

Catorce: La zona de El Tortuguero.

Hilario de Jesús Bonilla Rivas	Alianza PLC
Tomas Eleodoro Rivas Centeno	Alianza PLC
Felipe Benicio Miranda Solano	Alianza PLC

Quince: La zona de Kukra River y El Bluff.

Juan Pablo Gradis Vilchez	Alianza PLC
Guy Crosby Cox	Alianza PLC
Arcelia Susana Jackson Rodríguez	FSLN

Segundo: Extender credencial de Miembro de Consejo Regional de conformidad con el artículo 20 del Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, Ley No. 28 publicada en La Gaceta, No. 238 del viernes 30 de Octubre de 1987, a los Diputados ante la Asamblea Nacional por las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur, respectivamente, según declaración de electos dictada por el Consejo Supremo Electoral, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de Noviembre del año dos mil uno y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 223 del día 23 de Noviembre del mismo año, siendo los diputados de la región autónoma del Atlántico Norte los siguientes:

Alianza PLC

Propietario	: Víctor Manuel Duarte Arostegui
Suplente	: Alba Socorro Rivera
Propietario	: Leonel Pantin Wilson
Suplente	: Martha Lorena García Jarquín

FSLN

Propietario	: Ana Esperanza Lazo Álvarez
Suplente	: Eduardo Concepción Romero Olivero

Y en la Región Autónoma del Atlántico Sur:

Alianza PLC

Propietario	: Francisco José Sacasa Urcuyo
Suplente	: Raúl Luis Martínez Medina
Propietario	: Jorge Miguel Tórrez Malespín
Suplente	: Heriberto Tórrez Rojas

Tercero: Convocar a través de los partidos y alianza de partidos políticos a los miembros de los Consejos Regionales de las Regiones Autónomas, declarados electos en la presente resolución para la toma de la promesa de ley y posesión del cargo, el día sábado cuatro de Mayo próximo en el lugar y hora que oportunamente se fijará. Por la misma forma quedan convocados los Diputados ante la Asamblea Nacional nominados en la cláusula anterior. **Cuarto:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha sin perjuicio de su posterior publicación de conformidad al artículo 172 de la Ley Electoral. **INSERCIÓN: VOTO RAZONADO:** “Nosotros Emmett Lang Salmerón, José Luis Villavicencio Ordóñez, José Miguel Córdoba González y Marisol Castillo Bellido en nuestro carácter de Magistrados del Consejo Supremo Electoral.

En aras de la Nación Nicaragüense, de la Institucionalidad y del fortalecimiento del Estado de Derecho ante las múltiples, reiteradas y graves violaciones de parte de cuatro Magistrados de este Poder del Estado a la Constitución Política, Ley Electoral, Ley de Orgánica de la Contraloría General de la República y Ley de Contrataciones del Estado hemos decidido.

CONSIDERANDO

1. Que se ha despedido a los principales funcionarios de este Consejo Supremo, entre los cuales podemos señalar al Secretario General Administrativo, la Directora General del Registro Central del Estado Civil de las Personas, los cuales fueron nombrados de conformidad con la Ley Electoral por el órgano colegiado, pero fueron despedidos por una simple carta del Presidente del CSE, violentando el arto.14, numeral 5, literal b de la Ley Electoral.

2. Que se ha procedido a despedir a personal técnico, profesional y con amplia experiencia en proceso electorales aduciendo problemas presupuestarios y por otro lado se

contrató a militantes del PLC para que disfrazados como funcionarios de la dirección de organización y logística electoral, realizaran actividades de proselitismo en todos los Municipios de la Costa Atlántica.

3. Que se publicó en el Nuevo Diario el Programa Anual de Adquisiciones, el cual aparece firmado por el Sr. Lino Hernández quién fue nombrado por el CSE como Secretario Técnico y se está atribuyendo función en el orden Administrativo que no tiene por ley ni reglamento.

4. Que se aprobó la elaboración de las boletas electorales mediante un proceso oscuro y falto de transparencia, atribuyéndose el Presidente Roberto Rivas Reyes nuevamente funciones del Cuerpo Colegiado y en desacato de lo resuelto por la Contraloría General de la República.

5. Que el Presidente Roberto Rivas adjudicó la elaboración de las boletas por sí y ante sí, contraviniendo el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado que dice: "La máxima autoridad del órgano responsable será competente para preparar, iniciar el procedimiento, adjudicar y supervisar la ejecución de las contrataciones administrativas".

6. Que se ha violentado los derechos consignados en la Constitución Política y la Ley Electoral en lo referido al Partido Conservador al no haber seguido el procedimiento para cancelación de personalidad jurídica definido en el artículo 75 de la Ley Electoral.

7. Que se ha desacatado un fallo del Tribunal de Apelaciones de Managua que es de ineludible cumplimiento.

8. Que se ha lesionado la libertad de expresión y los derechos de los ciudadanos al estar constantemente impidiendo que los organismos de observación electoral nacionales desarrollen su trabajo, golpeando severamente la transparencia de las elecciones regionales de la Costa Atlántica.

9. Que las decisiones arbitrarias de los cuatro magistrados han deteriorado este proceso electoral, dejando seriamente dañada la institucionalidad de este poder constitucional del Estado Nicaragüense al violar reiteradamente la Ley.

10. Que se han falseado actas de las sesiones del Consejo Supremo Electoral, tergiversando la realidad de lo ocurrido durante estas sesiones y lesionando gravemente con esto la credibilidad e institucionalidad del CSE.

11. Que se utilizaron dos testigos y el acta promesa de ley (apl) para ejercer el derecho al voto de ciudadanos que no aparezcan en el padrón electoral. Esto es ilegal en base a los artículos 41 y 43 de la Ley Electoral y también contrario al artículo 22 del Estatuto de Autonomía de las Regiones de

la Costa Atlántica de Nicaragua.

12. Que no se ha resuelto sobre recursos de impugnación interpuestos contra candidatos de la Alianza PLC-CCN en Siuna y Bonanza que son funcionarios del Consejo Supremo Electoral.

13. Que no se resolvió sobre la situación de Segundos Miembro en los Consejos Electorales Municipales (CEM) y Regionales (CER) que pertenecían al Partido Conservador.

14. Que no se publicaron los resultados oficiales en la memoria electoral de las Elecciones 2000, 2001.

15. Que con fecha 15 de Noviembre del 2001, el Magistrado Roberto Rivas mandó a publicar en el Nuevo Diario los Resultados Preliminares de las Elecciones Nacionales únicamente con su firma, cuando este es un acto del cuerpo colegiado y así se realizó en las Elecciones Municipales 2000 como lo manda la Ley Electoral.

16. Que el Consejo Supremo Electoral con fecha 20 de Noviembre acordó la realización de una auditoría al padrón Electoral. No se cumplió, haciendo caso omiso a ella.

Con fundamento

I

En los Artículos 130 y 183 de la Constitución Política y Artículo 10 de la Ley Electoral que establece que ningún cargo concede, a quien lo ejerce, más funciones que las que le confieren la constitución y las leyes ni tendrá otra autoridad, facultad o jurisdicción que las confiere la Constitución Política y las Leyes de la República.

II

Que a través de todo el Proceso Electoral de la elección de miembros de los Concejos Regionales de la Costa Atlántica, tanto el Presidente como los otros tres Magistrados se han empecinado en llevar a cabo un proceso electoral de manera arbitraria, autoritaria y fraudulenta violentando el principio constitucional del pluralismo político así como la Ley Electoral y varias normativas que tiene carácter de resolución tomadas por todo el cuerpo colegiado.

Acordamos

Único: Presentar nuestro voto razonado y dejar constancia ante el pueblo de Nicaragua que a pesar de las violaciones a la Constitución Política, Ley Electoral y demás Leyes de la República, estamos estableciendo quórum para el acto específico de asignación de escaños y proclamación de los Electos para las elecciones Regionales, haciendo esto como un reconocimiento a la voluntad del pueblo costeño, sin detrimento de los señalamientos antes mencionados. Emmett Lang Salmerón, Magistrado; José Luis Villavicencio Ordóñez, Magistrado; José Miguel Córdoba González, Magistrado;

Marisol Castillo Bellido, Magistrado”. Termina la inserción.- (f) Roberto Rivas Reyes, Presidente; Emmett Lang Salmerón, Vicepresidente; Silvio Américo Calderón Guerrero, Magistrado; Mauricio Montealegre Zepeda, Magistrado; Jorge Incer Barquero, Magistrado; José Luis Villavicencio Ordóñez, Magistrado; José Miguel Córdoba González, Magistrado; Ante mí: Roberto Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones.

Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, la presente certificación consta de diez folios útiles de papel membretado de este Consejo que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil dos. **Roberto Evertsz Morales**, Secretario de Actuaciones.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 1508 - M. 308803 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 32, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

CRISTIAN MARÍA CÁRCAMO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Diciembre del 2001.- Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 1492 - M. 0373424 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 295, Página 295, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, **Centro de Estudios Superiores** que

esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

EL SEÑOR HERIBERTO ENRIQUE VASQUEZ LEON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Rector de la Universidad, M. Fiallos O.- El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 08 de Febrero del 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 1380 - M. 350846 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 474, Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

JUNIETH MARGARITA CANO VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Octubre del 2001.- Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 1337 - M. 821284 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 496, Tomo V del Libro de

Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

AMY SELENIA RAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de Noviembre del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 1332 - M. 1429090 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 5, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

AURA LIDIA ARTEAGA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de Noviembre del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 1297 - M. 0367252 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 31, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

YASMINA VALERIA LOPEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Diciembre de 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 1293 - M. 355043 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 295, Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL CAMACHO SANDINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 22 de Septiembre del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 1272 - M. 0370052 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 206, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

EL SEÑOR HUGO RENE QUEZADA FONSECA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, para obtener el

grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Rector de la Universidad, M. Fiallos O.- El Decano de la Facultad, Juan Sánchez B.- El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 7 de Abril de 1981.- Manuel Mayorga González, Director.

Reg. 1251 - M. 853262 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 12, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER LOPEZ LOWERY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 28 de Noviembre del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 1238 - M. 1221444 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 361, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

EL DOCTOR ALVARO JOSE RAMOS MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la

Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 8 de Agosto del 2001.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 1552 - M. 822874 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0040, Partida No. 6129, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS ROJAS CHAVARRIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera **ADMÓN. DE EMPRESAS** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 1551 - M. 822834 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0181, Partida No. 6410, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NOHELIA ESPERANZA ORTEGA URCUYO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera **PSICOLOGIA** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Marzo de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, treinta de Marzo de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 1501 - M. 0274271 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0365, Partida No. 6778, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAURA ISABEL BENAVIDES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Cultura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Octubre de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, veintidós de Octubre de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 1494 - M. 308755 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0393, Partida No. 6834, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS LORENZO ORTIZ HERNANDEZ, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, P. Orlando Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Juan José Icaza Martínez.

Es conforme. Managua, diecinueve de Noviembre de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 1489 - M. 0275028 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 01, Partida No. 1999, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de **Ciencias Administrativas** todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Agropecuaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, P. Xavier Gorostiaga A., S.J.- El Secretario General, P. Antonio Ocaña, S.J.- El Decano de la Facultad, Lic. Ramiro Bermúdez Mallol.

Es conforme. Managua, veinte de Julio de 1995.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 1230 - M. 821372 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 05, Partida 137, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

JOHANNA DEL SOCORRO TRAÑA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de Diciembre de 2001.- El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua veintitrés de Enero de 2002.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA

Reg. No. 1391 - M. 0373472 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0260, Partida No. 6567, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NOELIA ISABEL TORRENTES MARTINEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera **ECONOMIA APLICADA** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los veinticuatro días del mes de Julio de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 1385 - M. 44374 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0002, Partida No. 6052, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOHANNA MARIA MAYA VEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera **Admón. de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 1384 - M. 44375 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0274, Partida No. 6596, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALICIA MARIA OBANDO LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** y

las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, diecisiete de Agosto de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 1383 - M. 822808 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0361, Partida No. 6769, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA DEL CARMEN CASTILLO MEDINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Octubre de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, P. Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Juan José Icaza Martínez.

Es conforme. Managua, veintidós de Octubre de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 1329 - M. 0367287 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0051, Partida No. 0101, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la

Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE ROMAN BALTODANO VELASQUEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera de **Técnico Superior en Administración de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, diecisiete de Agosto de año dos mil uno.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 1666 - M. 033189 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0099, Partida No. 0198, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Máster Graduados en la Universidad Centroamericana, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA:**

LUZ ELENA SEQUEIRA GUTIERREZ, el Título de Máster en Economía y Desarrollo por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del **Programa de Maestría**, correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Febrero de 2001.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Director de Investigación y Post-Grado, Dr. Guillermo Bonnermann Martínez.- El Coordinador del Programa de Maestría, MSC Ernesto José Pérez Delgado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de Febrero de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 1566 - M. 846469 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 898, Página 78, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUISMIGUEL MARTINEZ ALVAREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto del dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, primero de Octubre del 2001.- Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1667 - M. 0370489 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 647, Página 327, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA DANIELIA DEL CARMEN CASTRO ROCHA, natural de San Ramón, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, seis de Agosto de 2001.- Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1693 - M. 0373710 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 868, Página 63, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR ALEXIS ANTONIO ROMAN SOTELO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, veintiséis de Noviembre del 2001.- Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1692 - M. 0373705 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 790, Página 24, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA BLANCA ESTELA GONZALEZ MIRANDA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, dos de Febrero del 2001.- Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1691 - M. 0370405 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 314, Página 158, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Química**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LEYLA ISABEL DELGADO GOMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Es conforme. Managua, doce de Octubre del 2001.- Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1166 - M. 821133 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 320, Página 161, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA TIRSA VALERIA GALEANO ROJAS, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, nueve de Enero del 2001.- Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1178 - M. 845285 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 526, Página 267, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR CARLOS ELADIO PAZ AGUIRRE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999.-
Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 1228 - M. 823948 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 957, Página 134, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RONALD DE JESÚS GUIDO URBINA, natural de El Rama, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2002.- Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1255 - M. 0366594 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 311, Página 156, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Química**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA TORUÑO TREMINIO, natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto del dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, diecinueve de Noviembre del 2001.- Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 1545 - M. 308790 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 956, Página 107, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROGELIO ANTONIO MEDINA RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2002.- Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg.- No. 1318 - M- 821275 - Valor C\$ 35.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-León), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**, extendido por esta Universidad, a nombre de la Señora **MARIA MERCEDES BERRIOS BERRIOS**. Los interesados pueden ponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil dos. **Luis Hernández León**, Secretario General.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 2966 - M. 909529 - Valor C\$ 60.00

CONVOCATORIA

Por instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad COMPAÑIA HOTELERA DE NICARAGUA, S.A., cito a todos los Accionistas de la Sociedad para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a efectuarse a las **diez de la mañana del día veintinueve de Abril del año dos mil dos**, en el Centro de Convenciones del Hotel Intercontinental Managua, que sita en la Avenida Bolivar de esta ciudad, siendo los puntos de Agenda los siguientes:

- 1.- Informe de la Junta Directiva
- 2.- Informe del Gerente General
- 3.- Presentación y aprobación de los Estados Financieros
- 4.- Varios

Managua, 3 de Abril del 2002. Firma, Si Shen Shao.

1

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Reg. No. 1027 – M. 821130 – Valor C\$ 180.00

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, quince de Enero del año dos mil dos. Las cuatro y diez minutos de la tarde: VISTOS RESULTA: SE CONSIDERA: POR TANTO: De conformidad con lo expuesto y artos. 424, 436, 434, y 443 Pr. y Arto. 101, 89, 90 y 91 y siguientes de la Ley General de Títulos Valores la Suscrita Juez Primero Civil de Distrito del Departamento de León. **RESUELVE: I)** Ha lugar a la solicitud de **Cancelación y Reposición del Certificado a Plazo Fijo** en dólares, bajo el número 0036465, Serie “A”, emitido por el Banco de la Producción Sociedad Anónima (BANPRO).- II) Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier periódico de circulación nacional por cuenta del solicitante el encabezado y parte resolutive de esta sentencia por tres veces con intervalos de siete días cada uno.- III) Una vez publicada en La Gaceta, Diario Oficial o cualquier Diario y transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación siempre que no haya oposición por terceros, previo oficio del Despacho, se autoriza al Banco de la Producción Sociedad Anónima (BANPRO), a que se realicen la cancelación y reposición del Certificado a plazo fijo bajo número 0036465 Serie “A” cópiese, Notifíquese. Líneado: Líneado-Enmendado Depósito-Líneado=Valen. Flor de Ma. Arcia C. María Mercedes Ramírez. Sria. León, veinticinco de Enero del año dos mil dos. Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo al procesado : **LUIS RAMON ROSTRAN VALENCIA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas en su defensa por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio supuesto de **MARIA LUISA LUNA VILLAGRA**. Bajo apercibimientos de declararlo (a) rebelde si no comparece, nombrarle Abogado Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil dos. Dra. Adela Auxiliadora Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado : **PEDRO MARCELINO MEJIA REYES**, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VADO**. Bajo apercibimientos de declararlo rebelde nombrarle Defensor de Oficio y elevar la causa a plenario. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los catorce días del mes de Enero del año dos mil dos. Dra. Juana Méndez Pérez, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 56 del 21 de Marzo del corriente año, salió publicado el Acuerdo Presidencial No. 146-2002, por error involuntario se omitió el Arto.2, el que deberá leerse:

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

En Gaceta No. 235 del 11 de Diciembre de 2001, se publicó el Reg. No. 8177 (Título Profesional).

Donde se lee: JANET.
Deberá leerse: JANE.